



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4947

BUENOS AIRES, 01 AGO 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-212-08-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de febrero de 2008 se diligenció una inspección de verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte a la firma LOGISTECH S.A. habilitada por Disposición 44/04 como Distribuidora de Medicamentos a excepción de aquellos que requieran cadena de frío, en la calle Irala 1920, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en dicha inspección se constató que las instalaciones habilitadas se encuentran ocupadas con productos que no corresponden al rubro habilitado.

Que el Director Técnico no se hizo presente en sede del Instituto Nacional de Medicamentos para la firma del acta correspondiente el día pactado ni en los días sucesivos.

m

OW



DISPOSICIÓN N°

4947

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.

Que a través el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos, mediante nota 0802/195, citó al Director Técnico y Apoderado Legal de la firma, para presentarse en el Departamento de Inspecciones de dicho Instituto en un plazo de setenta y dos horas, no obteniéndose respuesta alguna por parte de la firma, no obstante haberse notificado.

Que por todo lo antedicho el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos aconseja dar de baja la habilitación otorgada a la firma LOGISTECH S.A.

5.
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º. - Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma

m



DISPOSICIÓN N° **4947**

Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias*
A.N.M.A.T.

LOGISTECH S.A., como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS a excepción de aquellos que requieran cadena de frío, con domicilio en la calle Irala 1920, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N°: 044/04, el cual deberá ser presentado en el término de 30 (treinta) días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-212-08-3

DISPOSICIÓN N° **4947**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.